



ÉTICA Y CUMPLIMIENTO – INKIA CHILE

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITO

Documento N° Inkia – C – 01 – INKIA CHILE

CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Preparada por:	Revisada por:	Aprobada por:
1	08/07/2020	Evangelina Vidal	María Vera y Hugo Lecaros	María Vera y Peter Hatton

Éste es un documento controlado de Inkia Energy.

El presente documento es propiedad de Inkia Energy y no podrá ser transferido de manera total o parcial a personas externas sin su aprobación.

1. INTRODUCCIÓN

El Modelo de Prevención de Delito de Inkia Chile o la Compañía, en adelante el Modelo de Prevención, consiste en un sistema de organización, administración y supervisión para evitar, prevenir y/o mitigar la comisión y/o participación de la Compañía respecto de los delitos de:

- (i) Lavado de Activos;
- (ii) Financiamiento del Terrorismo;
- (iii) Cohecho a funcionarios públicos nacionales;
- (iv) Cohecho a funcionario público extranjero;
- (v) Receptación;
- (vi) Administración desleal;
- (vii) Cohecho entre privados;
- (viii) Negociaciones incompatibles;
- (ix) Apropiación indebida;
- (x) Delitos especiales en materia de pesca.
- (xi) Delito especial de la Ley N° 21.227 sobre "Protección al Empleo", consistente en obtención fraudulenta de beneficios provenientes del "Seguro de Cesantía".
- (xii) Ordenar a un subordinado a concurrir al lugar de desempeño de sus labores cuando el trabajador se encuentra en cuarentena o aislamiento sanitario obligatorio decretado por la autoridad sanitaria.

En adelante denominados Delitos Base.

El Modelo de Prevención trabaja en forma conjunta con el Programa de Ética y Cumplimiento de Inkia Energy y el Gobierno Corporativo de la Compañía teniendo por objeto el cumplimiento de la normativa y regulación vigentes para la prevención del delito (Ley N°20393 y normas complementarias y modificatorias).

El Modelo de Prevención muestra el compromiso de la Compañía para prevenir, evitar y/o mitigar la comisión y/o participación en cualesquiera de los Delitos Base. En ese sentido tiene por objetivo proveer a la Compañía de las herramientas, sistemas, protocolos, procedimientos, procesos, costumbres y otros elementos que resulten suficientes para identificar, cuantificar, monitorear y controlar los riesgos de su propio objeto social para prevenir, evitar y/o mitigar la comisión y/o participación de la Compañía en cualesquiera de los Delitos Base.

El Modelo y Manual de Prevención, cuentan con una serie de documentos complementarios que actúan en conjunto para cubrir la totalidad de obligaciones y responsabilidades estipuladas en las Normas Legales, los mismos que se encuentran materializados en políticas, códigos, lineamientos, y/u otros documentos, los cuales tienen por objeto coadyuvar a la gestión interna de la Compañía.

2. ALCANCE

El Modelo de Prevención es aplicable a todas las empresas que forman parte de Inkia Chile del Grupo Inkia Energy, en adelante, indistintamente, Inkia Chile o la Compañía, y es de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores de dichas empresas, incluyendo a sus directores, alta administración, gerentes, trabajadores en general y en lo que corresponda, cualquier tercero relacionado o vinculado a la Compañía contractual o comercialmente.

La Compañía adoptará los mecanismos pertinentes para que sus colaboradores, proveedores, clientes y terceros relacionados conozcan y cumplan, en lo que les corresponde, con las estipulaciones del Modelo y Manual de Prevención.

3. COMPONENTES DEL MODELO DE PREVENCIÓN

3.1.- ENCARGADO DE PREVENCIÓN

Es la persona responsable del diseño e implementación del Modelo de prevención de delitos. Es designada por la administración de la compañía. El plazo máximo de su nombramiento es de tres (3) años, el que podrá prorrogarse por periodos de igual duración.

El Encargado de Prevención cuenta con autonomía respecto de la Administración de la persona jurídica y tiene acceso directo al Directorio o Alta Administración de la Compañía, la que le provee los recursos y medios materiales necesarios para realizar adecuadamente sus labores.

Responsabilidades:

- Junto con la Administración de la Compañía diseñar las actividades que forman parte del Modelo de Prevención de Delitos:
 - Identificar las actividades y procesos de la entidad en cuyo contexto se genere o incremente el riesgo de comisión de los delitos.
 - Establecer los protocolos, reglas y procedimientos específicos que permitan a las personas que intervengan en las actividades o procesos indicados anteriormente, programar y ejecutar sus tareas o labores de una manera que prevenga la comisión de los mencionados delitos.
 - Identificar los procedimientos de administración y auditoría de los recursos financieros que permitan a la entidad prevenir su utilización en los delitos señalados.
 - Establecimiento de sanciones administrativas internas, así como de procedimientos de denuncia o persecución de responsabilidades pecuniarias en contra de las personas que incumplan el Modelo de prevención de delitos.
 - El establecimiento de métodos para la aplicación efectiva del Modelo de prevención de delitos y su supervisión, a fin de detectar y corregir sus fallas, así como actualizarlo de acuerdo al cambio de circunstancias de la respectiva entidad
- Asesorar y orientar al personal de la Compañía sobre el Modelo y Manual de Prevención.
- Asegurar que el Modelo y Manual de Prevención satisfagan con lo exigido por las Normas Legales.
- Verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos y las estipulaciones del Modelo de Prevención para el conocimiento del Proveedor, Cliente y Colaborador.
- Diseñar, presentar y difundir el programa de capacitación de los Colaboradores, y asegurar la trasmisión óptima de su contenido.
- Identificar Señales de Alerta para proponer mejoras.
- Frente a cualquier aspecto de aclaración, inquietud o recomendación en materias tratadas en el Modelo o en el Manual de Prevención solicitadas por las autoridades competentes, Clientes, Proveedores, y/o Colaboradores, el Encargado de Prevención tendrá la responsabilidad de su recepción, administración y resolución frente a cada consulta proporcionada.

Facultades

- Facultades suficientes para la toma de decisiones con relación a cualquiera de sus funciones, especialmente para la emisión de todo documento requerido para el cumplimiento de todos los Colaboradores de la Compañía con el objeto de adoptar medidas, planes, decisiones, políticas y/o nuevos documentos que estime pertinente de implementar para alcanzar los estándares del presente Modelo de Prevención;
- Acceso directo y permanente a todos los sistemas e información en general de toda la Compañía, con el objeto de poder informar oportunamente de toda medida, plan, decisión, políticas y/o nuevos documentos que estime pertinente, para el adecuado cumplimiento de sus funciones y para rendir cuentas de su gestión;

- Acceso y apoyo del área Financiera, Legal y demás áreas de la Compañía, para las diferentes actividades derivadas de implementación y/o funcionamiento del Modelo y Manual de Prevención;
- Acceso y apoyo del área de Auditoría Interna, para las diferentes actividades derivadas de implementación y/o funcionamiento del Modelo y Manual de Prevención; y,
- Acceso a los recursos, materiales y medios idóneos y necesarios para realizar adecuadamente sus labores en consideración al tamaño y movimiento comercial de la Compañía.

3.2.- GOBIERNO CORPORATIVO

Inkia Energy y la compañía han implementado dentro de su Programa de Cumplimiento, Políticas Corporativas que soportan y promueven el Modelo de Prevención de Delito. La aplicación de estas normas y políticas es de carácter obligatorio en la Compañía en todas sus operaciones.

Algunas de las políticas relacionadas con el Modelo de Prevención de Delito son las siguientes:

- Código de Conducta
- Código de Conducta de Proveedores
- Programa de Capacitación de Cumplimiento
- Política Anti-Corrupción y Anti-Soborno
- Política de Interacción con Funcionarios Públicos
- Política de Cortesías Comerciales
- Política de Conflicto de Intereses
- Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo.
- Política de Cumplimiento de Libre Competencia.
- Lineamiento Corporativos de Debida Diligencia para Clientes, Proveedores, Candidatos y Empleados, Terceros.

Adicionalmente, la empresa elaborará Políticas y Procedimientos de aplicación local que se relacionan con el Programa de Cumplimiento y con el Modelo de Prevención, cuyo propósito es desarrollar las recomendaciones y mecanismos de control aplicables en sus procesos.

3.3.- MATRIZ DE RIESGOS Y CONTROLES RELACIONADOS A LA COMISIÓN DE DELITOS

- La Compañía identifica los procesos y procedimientos relacionados con sus actividades, habituales o esporádicas, que estén expuestos o incrementen cualquier tipo de riesgo de comisión y/o participación de la Compañía respecto de los Delitos Base. Estos Riesgos están debidamente documentados en la Matriz de Riesgos de la Compañía en donde son evaluados de forma cuantitativa y cualitativa para establecer su impacto y relevancia.
- La identificación de estos Riesgos permite la implementación de los Controles sobre los procesos y procedimientos, para evitar o eliminar cualquier participación de la Compañía respecto a Delitos Base.

3.4.- CANALES DE DENUNCIA Y LÍNEA ÉTICA

Inkia Energy promueve una política de puertas abiertas donde los colaboradores pueden expresar sus inquietudes y preocupaciones en todos los niveles de la organización recurriendo a: (i) Supervisor Inmediato, (ii) Plana Gerencial, (iii) Área de Recursos Humanos, (iv) Área Legal (v) Área de Ética y Cumplimiento; y (v) Línea Ética. Cualquier colaborador puede acudir a estos canales para informar/denunciar/reportar actividades que puedan implicar la participación de la Compañía respecto a Delitos Base.

La Línea Ética se ha implementado a través de Navex Global, un proveedor independiente. Para acceder a la línea cada país tiene un número local o se puede realizar ingresando al sitio web de la Línea Ética (<https://inkia.ethicspoint.com>). El sistema está configurado en el idioma local. Todos los empleados, así como terceros, pueden realizar un reporte de forma anónima. La Línea Ética es probada periódicamente para garantizar su disponibilidad y operación.

3.5.- PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Inkia Energy proporciona a todos sus colaboradores capacitación periódica obligatoria, coherente, basada en los riesgos, sus políticas y procesos. La misma es impartida por personas debidamente preparadas preferentemente de manera presencial. Toda capacitación se ofrece en el idioma de la audiencia a la que se dirige y se documenta adecuadamente. Las necesidades de capacitación se actualizan de manera periódica y permanente de acuerdo a las necesidades de las operaciones, los riesgos identificados, así como los resultados de la supervisión y monitoreo del Programa.

El Área de Ética y Cumplimiento elabora el Programa de Capacitación de Cumplimiento que incluye la difusión del Modelo y Manual de Prevención de Delito a los colaboradores de la Compañía.

La difusión del Modelo y Manual de Prevención a los colaboradores de la Compañía se realiza en el proceso de inducción de nuevos empleados y de forma periódica como parte del Programa de Capacitación de Cumplimiento elaborado por el Área de Ética y Cumplimiento.

3.6.- EVALUACIÓN Y MONITOREO CONTINUO

El Área de Ética y Cumplimiento es responsable de la evaluación periódica y actualización del Modelo de Prevención de Delito adaptándolo a los negocios de la Compañía y a las normas y regulaciones legales vigentes.

El monitoreo continuo se realiza con el apoyo del Área de Auditoría Interna de forma periódica identificando el cumplimiento de los controles implementados. Los resultados de los procesos de auditoría son empleados para la mejora de los procesos y procedimientos de negocios, de los controles de prevención y para la actualización del Modelos de Prevención.

El Encargado de Prevención, en caso de que la Compañía lo considere necesario, puede buscar la Certificación del Modelo con la finalidad de corroborar su adecuado diseño e implementación.

4. ESQUEMA DEL MODELO DE PREVENCIÓN

